

**INFORME RELATIVO AL GRADO
DE ADHESIÓN
AL CÓDIGO DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS
DE CONFORMIDAD CON LA
CIRCULAR ÚNICA PARA LAS
EMISORAS DE VALORES.**

EJERCICIO 2004

CUESTIONARIO SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO DEL EMISOR

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat e intermediarios financieros (el Consejo), desempeña un papel decisivo en la protección de los intereses de los accionistas, buscando incrementar al máximo el valor que reciben por sus inversiones en el Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

El Consejo es responsable de la dirección estratégica, la definición de la estructura organizacional del Grupo y la supervisión de la administración de los negocios y asuntos del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Tiene un rol importante en proveer dirección, guía y vigilancia sobre el Grupo Financiero y en asegurar que los negocios son llevados a cabo de acuerdo a sus mejores intereses. Esto se logra a través de asegurar que las operaciones del día con día son administradas por un equipo de personal competente, calificado, honesto y por lo tanto responde, en última instancia, de la integridad de los controles internos y de los sistemas de información gerencial para supervisar el Cumplimiento.

La administración del día a día está a cargo de la Dirección General y las Direcciones Generales Adjuntas, pero el Consejo puede delegar sobre ellas la responsabilidad de la resolución de cualquier asunto de Cumplimiento.

Dentro del marco general de las funciones del Consejo de Administración se encuentran las siguientes:

I. Sobre el establecimiento de las Estrategias y la Evaluación de la Gestión de la Sociedad.

1. Establecer la visión Estratégica de la Institución aprobando las Estrategias Corporativas, el Plan Anual de Negocios del Grupo Financiero y las iniciativas de negocios más importantes.
2. Aprobar las políticas para el adecuado empleo y aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la institución en los términos del artículo 21, de la Ley de Instituciones de Crédito.
3. Asegurar que los accionistas y el mercado tengan acceso a la información publicada de la empresa.
4. Aprobar los estados financieros mensuales y auditados y asegurarse de que presentan una objetiva descripción de la situación financiera del Grupo, de que contienen todos los resultados de las operaciones en el periodo y que los estados financieros han sido preparados de conformidad con los requerimientos de los principios contables generalmente aceptados y que se están realizando todas las revelaciones requeridas por leyes y regulaciones.
5. Aprobar e implementar lineamientos para la elaboración y presentación de la información anual y para identificar las operaciones con valores que la emisora debe abstenerse de realizar, así como para establecer la adquisición de acciones propias y de ordenar la compra y colocación de tales acciones.
6. Aprobar transacciones importantes fuera del ordinario curso de los negocios, tales como gastos de inversión, fusiones y/o adquisiciones o desinversiones de las empresas que tengan impacto en el capital.
7. Revisar trimestralmente el informe sobre castigos, quitas, bonificaciones o condonaciones que afecten a la sociedad. El área de Crédito presentará los casos relevantes al Comité de Auditoría del Consejo, quien a su vez lo presentará al Consejo de Administración, previa validación del área de Auditoría.
8. Evaluar regularmente el desempeño del Director General y de los funcionarios de alto nivel del Grupo Financiero.

II. Sobre el establecimiento de un sistema confiable de control interno.

1. Nombrar a los integrantes del Comité de Auditoría.
2. Aprobar e implantar un código de ética para normar las actividades.
3. Aprobar los lineamientos generales en materia de control interno del Grupo, previamente revisados y aprobados por el Comité de Auditoría.

4. Dar seguimiento al establecimiento del sistema de control interno y vigilar su adecuado funcionamiento, delegando en los Directores Generales la responsabilidad de su ejecución diaria.
5. Constituir un Comité de Auditoría que apoye al Consejo de Administración en la definición y actualización de las políticas y control del sistema de control interno así como en su verificación y evaluación.
6. Designar al auditor externo del Grupo, previa opinión del Comité de Auditoría.
7. Aprobar la estructura organizacional del Grupo, asegurando una adecuada distribución de funciones, y que se eviten potenciales conflictos de intereses entre las distintas unidades y asegurando la independencia del área de Auditoría Interna.

III. Sobre la Administración de Riesgos.

El Consejo de Administración es la última instancia responsable de la exposición al riesgo del Grupo, por lo que deberá asegurar que exista una clara definición y aceptación de los diferentes niveles de exposición de Riesgos de la Institución, con las siguientes responsabilidades:

1. Nombrar a los miembros del Comité de Riesgos.
2. Autorizar las políticas de administración de riesgos y límites globales de exposición a los diferentes tipos de riesgo, otorgando al Comité de Riesgos la facultad de ajustar y autorizar excesos en estos límites hasta en una determinada proporción del límite autorizado, debiendo este último informar el uso que haga de dichas facultades.
3. Revisar por lo menos una vez al año objetivos, políticas y límites globales por tipo de riesgo, delegando en el Comité de Riesgos la implantación de las mismas.
4. Aprobar la evaluación trimestral del desempeño de la Administración de Riesgos y la observación de los límites autorizados.
5. Recibir del Comité de Riesgos un reporte sobre el nivel de exposición actual al riesgo, cambios importantes en la estructura de riesgos de la institución, el cumplimiento de los límites, así como una explicación sobre los principales acontecimientos que incidan sobre el nivel de riesgo al que está expuesta la institución.
6. Delegar en el Comité de Riesgos la responsabilidad de desarrollar e implementar procedimientos para la valuación, medición, administración y control del riesgo conforme a las políticas establecidas, asegurándose que el área de auditoría interna revise el apego a las políticas y procedimientos establecidos.
7. Aprobar la estructura organizacional de la Unidad Integral para la Administración de Riesgos y nombrar a los principales funcionarios a propuesta del Director General, asegurando su nivel de competencia en la materia.

IV. Sobre el establecimiento de criterios prudenciales en materia de crédito.

El Consejo es responsable de aprobar las estrategias, políticas y procedimientos para el otorgamiento, control, seguimiento y recuperación del crédito en particular, mismos que deberán estar sustentados en estudios objetivos de riesgo y ajustándose a las disposiciones de carácter prudencial que en materia de administración de riesgos expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

1. Revisar las políticas y procedimientos de crédito por lo menos una vez al año y aprobar el Manual de Crédito.
2. Aprobar los créditos otorgados por institución, pudiendo delegar dicha función en los comités y/o funcionarios que al efecto determine. En el manual de crédito se deberán especificar las facultades que se otorguen a los citados comités y funcionarios, en materia de aprobación de créditos, así como la estructura y funcionamiento de los propios comités.
3. Recibir informes oportunos de la mesa de control de crédito sobre las desviaciones que detecte con respecto de las políticas, procedimientos y normatividad vigente en materia de crédito. Dichos informes deberán estar a disposición del auditor interno, del auditor externo y de las autoridades competentes.
4. Recibir trimestralmente un reporte de Auditoría de Crédito sobre los puntos observados en sus revisiones.

5. Recibir del área responsable de crédito informes trimestrales sobre la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio, los resultados de sus análisis y proyecciones y sobre el monto de las reservas preventivas que corresponda constituir.
6. Aprobar la metodología de calificación de riesgo del deudor.
7. El Consejo podrá delegar una o varias de sus funciones en materia de crédito, en un subgrupo de consejeros. Dicho subgrupo se integrará cuando menos con 3 consejeros.

V. Sobre el cumplimiento con leyes y reglamentos.

El Consejo es responsable de asegurar que el Grupo cuente con los mecanismos necesarios que permitan comprobar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales que le son aplicables y adicionalmente deberá:

1. Recibir información sobre los principales riesgos o desviaciones en materia de cumplimiento con las leyes y regulaciones, así como de las medidas a implantarse a fin de prevenirlo o subsanar los incumplimientos.
2. Recibir información sobre multas y sanciones a la sociedad y sus subsidiarias procedentes de la CNBV y/o de Banco de México, y asegurarse de que se tomen las medidas correctivas necesarias.
3. Recibir el Reporte Anual sobre el Riesgo de Incumplimiento del Director General del Grupo Financiero, en el que se detallan las medidas tomadas en materia de cumplimiento y los riesgos reglamentarios detectados, basado en las certificaciones específicas de cada Director, Director General Adjunto y Director General de cada una de las Empresas y asegurarse de que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de problemas.
4. Autorizar el Plan Anual del Contralor Normativo de la Casa de Bolsa y de la Operadora de Fondos y recibir semestralmente un informe sobre los avances en relación con el plan.

VI. Sobre la delegación de funciones en Comités.

El Consejo es responsable de todos los asuntos relacionados con la Administración Corporativa. Para cumplir sus responsabilidades se apoya en una estructura de comités a los que delega funciones específicas, por lo que debe revisar anualmente las estructuras, políticas y procedimientos de sus Comités y de establecer responsabilidades de Cumplimiento específicas para ellos.

VII. Sobre la integración de expedientes personales sobre los Consejeros y los Funcionarios de primer y segundo nivel.

Vigilar la integración de los expedientes para cumplir los requisitos que deben satisfacer las personas que desempeñen cargos o comisiones en entidades financieras y recibir los informes del Contralor Interno sobre los casos en los que se otorgue algún empleo, cargo o comisión, cuando en el historial crediticio de la persona aparezcan adeudos vencidos u otro tipo de antecedentes crediticios negativos, o tenga problemas de honorabilidad. Tratándose del director general, el referido informe deberá recibirlo la Asamblea General de Accionistas.

ESTRUCTURA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

De la integración del Consejo de Administración.

La dirección y administración de la Sociedad están confiadas a un Consejo de Administración y a un Director General en sus respectivas esferas de competencia. Las designaciones correspondientes se ajustan a lo dispuesto en la Legislación Bancaria.

El Consejo de Administración se integrará por un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) consejeros propietarios de los cuales cuando menos el 25% deberán ser independientes. Por cada consejero propietario se designará a su respectivo suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes, deberán tener este mismo carácter.

Para que el Consejo de Administración cumpla su función de proveer dirección, guía y vigilancia sobre el Grupo Financiero y sus empresas y se asegure que los negocios son llevados a cabo de acuerdo a sus mejores intereses tiene la necesidad de:

- (i) Contar con un equipo de dirección competente, calificado y honesto encargado de que las operaciones del día con día sean administradas dentro del marco normativo legal e interno establecido.
- (ii) Delegar parte de sus funciones en una estructura de "Comités del Consejo" que se encarguen de la supervisión de los asuntos sustantivos del negocio, para lo cuál:
 1. Establece por resolución las responsabilidades de cada Comité
 2. Nombra los miembros que deben participar en cada Comité y
 3. Establece un procedimiento para que los presidentes de los Comités presenten al Consejo un resumen de las reuniones.

Relación de Comités del Consejo de Administración:

1. Comité de Auditoría
2. Comité de Crédito del Consejo
3. Comité de Riesgos del Consejo
4. Comité de Comunicación y Control para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
5. Comité de Control de Operaciones para prevenir y detectar operaciones con recursos de Procedencia ilícita, de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

COMITÉ DE AUDITORÍA

Objetivo: Apoyar al Consejo de Administración en la definición y actualización de las políticas y procedimientos de control interno y en la verificación y evaluación del mismo. También dará seguimiento a las actividades de las áreas de Auditoría interna y Externa de la Institución, actuando como un canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores.

Funciones:

- I.- Proponer para aprobación del Consejo de Administración:
 - a) Lineamientos generales en materia de control interno
 - b) La designación del auditor externo y alcance de su actividad
 - c) El código de Ética
 - d) Las políticas contables referentes al registro, valuación de rubros de los estados financieros y presentación y revelación
 - e) Las políticas sobre el manejo, conservación y destrucción de documentos
- II. Aprobar los Manuales de Operación en la parte relativa a las políticas y procedimientos de control interno que deberán ser revisados cuando menos una vez al año.
- III. Verificar que el programa de auditoría interna se desempeñe bajo estándares de calidad adecuados en materia contable y de controles internos.
- IV. Vigilar en todo momento la independencia del área de auditoría interna.
- V. Vigilar que las políticas, procedimientos y operaciones contenidas en los manuales de operación, sean acordes con las leyes y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.
- VI. Evaluar e informar al Consejo de Administración, cuando menos dos veces al año, sobre la situación que guarda el sistema de control interno de la institución.
- VII. Verificar que se tengan establecidas en la institución las funciones de contraloría interna.

COMITÉ DE CRÉDITO DEL CONSEJO

Reporta a: Consejo de Administración. Los miembros del Comité serán nombrados por el Consejo de Administración, quien podrá delegar esta facultad al Director General del Grupo.

Objetivo:

Autorización de créditos y financiamientos conforme a las facultades que otorga el Consejo de Administración; así como autorización de creación/aplicación de reservas, castigos, quitas, daciones y venta individual Cartera de más de 100'000 ó USD 10'000 el mayor hasta riesgo máximo, cumpliendo con la normatividad legal vigente en México, y vigilando que se cumplan las políticas establecidas por Bank of Nova Scotia casa matriz en Toronto.

COMITÉ DE RIESGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**Objetivo:**

Establecer las políticas de inversión, límites de la posición cambiaria, tasas de interés y de liquidez (posiciones cortas o largas) y del portafolio de inversiones.

Funciones:

- I. Medir, controlar y administrar los riesgos que enfrenta la institución.
- II. Establecer los límites de diversificación del portafolio. Éstos incluirán montos máximos por producto, plazo, región y sector económico.
- III. Presentar al Consejo para su aprobación:
 - ◆ Manual de Riesgos
 - ◆ Límites por unidad de negocio y por tipo de riesgo (cuando se requiera, como mínimo en forma anual)
 - ◆ Estrategia asignación recursos
 - ◆ Informe sobre Riesgo Integral que deberá incluir la exposición asumida y las desviaciones a límites autorizados y sin autorización (trimestral)
- IV. Informar al Consejo el resultado de las auditorías interna y externa relativas al proceso de administración de riesgos
- V. Aprobar (con revisión mínima anual):
 - ◆ Metodología para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar y reportar riesgos
 - ◆ Modelos, parámetros y escenarios utilizados
 - ◆ Nuevos productos / servicios
- VI. Autorización de excesos a los límites de exposición de Riesgos cuando las circunstancias lo ameriten, dentro de las facultades otorgadas por el Consejo, informando a este último de las desviaciones observadas.
- VII. Designar al responsable de la Unidad Integral de Administración de Riesgos, otorgándole facultades para cerrar posiciones de riesgo cuando a su juicio, dadas las condiciones de mercado, exista una situación que así lo amerite.
- VIII. El Comité de Riesgos instruirá a los Directivos correspondientes sobre la dirección táctica y requerimientos de información, además de establecer los límites y políticas correspondientes.
- IX. Las políticas significativas se discutirán y, posteriormente serán aprobadas por el Director General; los límites serán evaluados en relación con las estrategias de negocio y se revisarán por lo menos de forma anual.

COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL PARA PREVENIR Y DETECTAR OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA**Objetivo:**

Promover y facilitar la observancia de la regulación y las mejores prácticas para prevenir, detectar y reportar operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo.

Funciones y Facultades:

- I. Someter a aprobación del Comité de Auditoría de la Entidad de que se trate, las políticas de identificación y conocimiento del Cliente, así como las de identificación de los Usuarios que la misma debe elaborar, conforme a lo establecido en las presentes Disposiciones, y los criterios, medidas y procedimientos que las Entidades desarrollen para su debido cumplimiento, así como cualquier modificación a las mismas;
- II. Fungir como instancia competente para conocer los resultados obtenidos por el área de auditoría interna de la Entidad, respecto de la valoración de la eficacia de las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción anterior, a efecto de adoptar las acciones necesarias tendientes a corregir las fallas, deficiencias u omisiones;
- III. Conocer de la apertura de cuentas o celebración de contratos, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para la Entidad, de acuerdo a los informes que le presente el Oficial de Cumplimiento y, en su caso, formular las recomendaciones que estime procedentes;
- IV. Establecer y difundir los criterios para la clasificación de los Clientes, en función de su grado de Riesgo, de conformidad con lo señalado en la Décima Tercera de las presentes Disposiciones;
- V. Difundir entre el personal responsable de la aplicación de las presentes Disposiciones, las listas oficialmente reconocidas que emitan organismos internacionales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales;
- VI. Dictaminar las Operaciones que deban ser reportadas a la Secretaría, por conducto de la Comisión, como Inusuales y Preocupantes, en los términos establecidos en las presentes Disposiciones;
- VII. Aprobar los programas de capacitación para el personal de la Entidad, en materia de prevención, detección y reporte de conductas que estén dirigidas a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal;
- VIII. Informar al área competente de la Entidad, respecto de conductas realizadas por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la misma, que provoquen que ésta incurra en infracción a lo previsto en las presentes Disposiciones, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción I de la Vigésima Séptima de estas Disposiciones, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes, y
- IX. Resolver los demás asuntos que se sometan a su consideración, relacionados con la aplicación de las presentes Disposiciones. Es facultad del Comité no informar de una operación que originalmente pudo haber sido considerada como inusual, debiendo conservar los antecedentes y razonamientos del caso, plasmándolos por escrito.

Los miembros del Comité serán nombrados por el Consejo de Administración.

La integración del Comité será informada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los siguientes quince días hábiles al de su integración, y en el mismo término se informará cualquier modificación o sustitución al mismo.

Comité de Control de Operaciones para prevenir y detectar operaciones con recursos de Procedencia ilícita, Casa de Bolsa

Objetivo:

Promover y facilitar la observancia de la regulación y las mejores prácticas para prevenir, detectar y reportar operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo.

Funciones y Facultades:

- I. Someter a aprobación del comité de auditoría de la Casa de Bolsa, las políticas de identificación y conocimiento del Cliente, conforme a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General a que se refiere este artículo en materia de Prevención, Detección y Reporte de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo, y los criterios, medidas y procedimientos que se desarrollen para su debido cumplimiento, así como cualquier modificación a las mismas;

- II. Fungir como instancia competente para conocer los resultados obtenidos por el área de auditoría interna, respecto de la valoración de la eficacia de las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción anterior, a efecto de adoptar las medidas necesarias tendientes a corregir las fallas, deficiencias u omisiones.
- III. Conocer de la celebración de contratos y Operaciones, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo, de acuerdo a los informes que presente el Oficial de Cumplimiento y, en su caso, formular las recomendaciones que estime procedentes;
- IV. Establecer y difundir los criterios para la clasificación de los Clientes, en función de su grado de Riesgo, de conformidad con lo señalado en la Décima Tercera de las Disposiciones;
- V. Difundir entre el personal responsable de la aplicación de las Disposiciones, las listas oficialmente reconocidas que emitan organismos internacionales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales;
- VI. Dictaminar las Operaciones que deban ser reportadas a la Secretaría, por conducto de la Comisión, como Inusuales o Preocupantes, en los términos establecidos en las Disposiciones;
- VII. Aprobar los programas de capacitación para el personal, en materia de prevención, detección y reporte de conductas que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal;
- VIII. Informar al área competente, respecto de conductas realizadas por los directivos, funcionarios, empleados y apoderados respectivos de las mismas, que provoquen que éstas incurran en infracción a lo previsto en las Disposiciones, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados y apoderados respectivos contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción I de la Vigésima Séptima de las Disposiciones, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes, y
- IX. Resolver los demás asuntos que se sometan a su consideración, relacionados con la aplicación de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 Bis-4 de la ley del Mercado de Valores..

	SÍ	NO	Comentarios
1) ¿El Consejo de Administración está integrado por un número no menor a cinco y no mayor a quince consejeros propietarios (Principio 2)	X		
2) *¿Existen únicamente Consejeros Propietarios? (Principio 3)		X	En cumplimiento a la Ley Para Regular las Agrupaciones Financieras
3) ¿Los Consejeros suplentes únicamente pueden suplir a un consejero propietario previamente establecido? (Principio 3)	X		
4) ¿En su caso el consejero propietario sugiere al Consejo la designación de la persona que será su respectivo suplente? (Principio 3)		X	Estamos en proceso de evaluación de la implantación de esta medida en función de los beneficios a obtener.
5) ¿Los consejeros independientes y patrimoniales, en conjunto, constituyen al menos el 40% del Consejo de Administración? (Principio 7)	X		
6) ¿Los Consejeros independientes representan cuando menos el 20% del total de consejeros? (Principio 7)	X		
7) ¿En el informe anual presentado por el Consejo de Administración se mencionan cuáles consejeros tienen la calidad de independientes y cuáles de patrimoniales? (Principio 8)	X		
8) ¿Se indica en el informe anual la categoría a la que pertenecen los consejeros patrimoniales? (Principio 8)		X	NO APLICA
9) ¿En el informe anual del Consejo de Administración se indican los principales cargos de cada consejero a la fecha del informe? (Principio 9)	X		

* En caso de responder afirmativamente a esta pregunta, se deberá responder "NO APLICA" para las preguntas 3) y 4) siguientes en la columna de comentarios.

Sobre la estructura del Consejo de Administración

	SÍ	NO	Comentarios
10. ¿El Consejo de Administración realiza las funciones de Compensación y Evaluación, Auditoría y Planeación y Finanzas? (Principio 10)	X		
11. ¿Los órganos intermedios únicamente están conformados por consejeros propietarios? (Principio 12)		X	Estamos en proceso de evaluación de la implantación de esta medida en función de los beneficios a obtener.
12. ¿Cada órgano intermedio se compone de 3 miembros como mínimo y 7 como máximo? (Principio 13)	X		
13. ¿Cada consejero independiente, además de cumplir con sus funciones en el Consejo, participa en al menos uno de los órganos intermedios? (Principio 16)		X	Cuatro de los Consejeros Independientes participan en Órganos Intermedios.
14. ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría es presidido por un consejero independiente? (Principio 17)	X		

Sobre la operación del Consejo de Administración

	SÍ	NO	COMENTARIOS
15. ¿El Consejo de Administración se reúne al menos 4 veces al año? (Principio 18)	X		
16. ¿Cuando menos una de las reuniones del Consejo de Administración está dedicada a la definición de la estrategia de mediano y largo plazos de la sociedad? (Principio 18)	X		
17. ¿Con acuerdo de al menos el 25% de consejeros, se puede convocar a una sesión de Consejo? (Principio 19)	X		
18. ¿Los consejeros tienen acceso a toda la información relevante con cuando menos 5 días hábiles antes de la sesión? (Principio 20)	X		
19. ¿Existe algún mecanismo que asegure que los consejeros puedan evaluar cuestiones sobre asuntos estratégicos, aún cuando no reciban la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles de anticipación? (Principio 20)	X		
20. * ¿Se indica al consejero nombrado por primera vez, explicándole sus responsabilidades y la situación de la sociedad? (Principio 21)	X		
21. ¿Los consejeros comunican al Presidente y al Secretario del Consejo cualquier conflicto de interés que implique que se deban de abstener de votar y en efecto se abstienen de participar en la deliberación correspondiente? (Principio 22)	X		
22. ¿Los consejeros únicamente utilizan los activos o servicios de la sociedad sólo para el cumplimiento de su objeto social? (Principio 23)	X		
23. ¿En su caso, se definen políticas claras para cuando los consejeros utilicen excepcionalmente los activos de la sociedad para cuestiones personales? (Principio 23)	NO APLICA		
24. * ¿Los Consejeros dedican tiempo a sus funciones asistiendo cuando menos al 70% de las sesiones a las que son convocados? (Principio 24)	X		
25. * ¿Los consejeros mantienen absoluta confidencialidad acerca de los asuntos sociales de los que tienen conocimiento a través de las sesiones a las que asisten? (Principio 25)	X		Los Consejeros saben de las responsabilidades adquiridas en relación a su cargo y certifican anualmente la pautas de conducta.
26. ¿Los consejeros propietarios y los consejeros suplentes se mantienen mutuamente informados acerca de los asuntos tratados en las sesiones del consejo? (Principio 26)		X	Estamos en proceso de evaluación de la implantación de esta medida en función de los beneficios a obtener.
27. ¿Se apoya al Consejo de Administración a través de opiniones, recomendaciones y orientaciones que se deriven del análisis del desempeño de la empresa? (Principio 27)	X		

* En caso de que se responda afirmativamente a estas preguntas, se deberá ampliar la respuesta en la columna de comentarios.

FUNCIÓN DE COMPENSACIÓN Y EVALUACIÓN

iii) Sobre la función de Evaluación y Compensación (ver sección II, Principio 28)

EN ESTA SECCIÓN SE DEBERÁ COMENTAR CÓMO SE MANEJA LA EVALUACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL Y DE LOS FUNCIONARIOS DE ALTO NIVEL DESCRIBIENDO LOS PROCESOS QUE SE UTILIZAN PARA CUMPLIR CON DICHAS FUNCIONES.

En el Grupo Financiero SBI, se manejan compensaciones fijas y variables. Los sueldos son administrados con base en un tabulador que se revisa anualmente y cada puesto de acuerdo a sus funciones, se clasifica en un nivel, relacionado directamente con el tabulador.

Anualmente se determinan planes de Incentivos (compensación variable) con base en los objetivos generales de la institución y se establecen objetivos por Institución, Línea de Negocios, Área e Individuo.

Existe una evaluación de desempeño anual para los Directores. La evaluación es con base en Objetivos Cuantitativos y Cualitativos establecidos al inicio del ejercicio y al cumplimiento de Responsabilidades Clave, el cumplimiento con los objetivos cuantitativos es calificado al final del periodo por las diferentes áreas involucradas en su medición (Finanzas, Auditoría, etc.) y el Cumplimiento de Responsabilidades Clave es calificada por el Director Inmediato. Con base en las ponderaciones establecidas para los objetivos se obtiene una calificación final, la cual se traduce a una remuneración en meses de sueldo, la cual varía dependiendo el resultado de cada Directivo.

Sobre la operación del órgano que cumple con la función de Evaluación y compensación

	SÍ	NO	Comentarios
28. ¿El órgano intermedio que realiza las funciones de Evaluación y compensación, revisa que las condiciones de contratación de ejecutivos de alto nivel y que los pagos probables por separación de la sociedad, se apeguen a lineamientos aprobados por el consejo? (Principio 29)		X	La función es realizada por una persona designada por el Consejo de Administración.
29. ¿La estructura y las políticas utilizadas para la determinación de los paquetes de consejeros y funcionarios son reveladas? (Principio 30)	X		Se iniciará con la revelación a partir del próximo trimestre, de acuerdo a la Nueva Regulación.

FUNCIÓN DE AUDITORÍA

IV Sobre la Función de Auditoría (ver sección III, principios 31, 37, 48, 40)

EN ESTA SECCIÓN SE DEBERÁ COMENTAR CÓMO SE CUMPLE CON LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA DESCRIBIENDO LOS PROCESOS QUE SE UTILIZAN PARA CUMPLIR CON DICHAS FUNCIONES. EN ESPECÍFICO, SE DEBE DESCRIBIR CÓMO ES QUE EL ÓRGANO INTERMEDIO INTERACTÚA CON EL CONSEJO CON RELACIÓN A LAS PRÁCTICAS CONTABLES DE LA SOCIEDAD Y A LOS MECANISMOS QUE TIENE PARA ASEGURAR UNA BUENA CALIDAD EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

El Comité de Auditoría revisa y recomienda para su autorización al Consejo de Administración las políticas contables referentes al registro, valuación de rubros de los estados financieros y presentación y revelación, lo que asegura que las políticas internas sean totalmente apegadas a la regulación. Así mismo, autoriza el procedimiento para la comunicación de estas políticas a los funcionarios y empleados y vigila el procedimiento de difusión de las políticas.

Así mismo el Comité de Auditoría revisa y autoriza los Programas Anuales de trabajo de los Auditores Interno y Externo, que contienen revisiones a los aspectos contables del Grupo y les da seguimiento trimestralmente.

El Comité de Auditoría recibe los reportes sobre las auditorías efectuadas al Grupo y se asegura de que se tomen medidas correctivas sobre las observaciones recibidas.

El Comité de Auditoría recomendó para autorización del Consejo de Administración pautas de conducta específicas en relación con riesgos de registro en la contabilidad, que establecen que fueron hechas del conocimiento de los empleados, funcionarios, directivos y consejeros y que establecen la obligación de informar sobre cualquier problema sobre el registro, mediante un mecanismo específico para escalar al Área de Auditoría, anónimamente cualquier preocupación sobre problemas con el registro contable. Los empleados, funcionarios, ejecutivos y consejeros, certifican anualmente el cumplimiento con estas políticas y dan a conocer en su caso cualquier desviación.

Adicionalmente, el Presidente del Comité de Auditoría, sostiene reuniones mensuales en Cámara, sin la presencia de los miembros de la administración, con los responsables de las áreas de Auditoría Interna y Externa donde revisa cualquier preocupación al respecto.

Por último, el Comité de Auditoría informa al Consejo de Administración, sobre las desviaciones detectadas en cuanto al registro contable y revelación de información, evento por evento en caso de problemas de alto riesgo y/o a través de su informe semestral.

El Consejo de Administración también recibe el informe del Auditor Externo.

Sobre la Selección de los Auditores

	SÍ	NO	Comentarios
30. ¿Los ingresos del auditor externo así como de cualquier otra revisión externa, provenientes de llevar a cabo la auditoría de la sociedad, representan un porcentaje igual o menor al 20% de los ingresos totales de los despachos encargados? (Principio 32)	X		
31. ¿La rotación del socio que dictamina a la sociedad es de al menos cada 6 años? (Principio 33)	X		A partir del 2001 se cambió a la firma que nos audita y en 2003 ó 2004 se cambió de socio
32. ¿La persona que firma el dictamen de la auditoría a los estados financieros anuales de la sociedad es distinta de aquélla que actúa como Comisario? (Principio 34)	X		Firma como socio responsable, pero con un socio diferente como encargado.
33. ¿Se revela información en el Informe Anual acerca del perfil profesional del Comisario de la sociedad? (Principio 35)		X	A partir de este año se revelará esta información
Sobre la información Financiera			
34. ¿La sociedad cuenta con un área de auditoría interna? (principio 36)	X		Su existencia se origina por disposiciones internas y de la CNBV.
35. ¿El órgano intermedio que se encarga de realizar la función de Auditoría somete las políticas contables a la aprobación del Consejo? (Principio 37)	X		Las políticas contables son revisadas por el Comité de Auditoría quien recomienda al Consejo su autorización
36. ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría se cerciora si la información financiera pública intermedia se elabora de acuerdo con los mismos principios, criterios y prácticas con los que se elaborarán los informes anuales? (Principio 39)	X		El Comité de Auditoría delega en el área de Auditoría Interna y en el Auditor Externo, la responsabilidad de revisar la información que se publica de manera intermedia así como anual, a fin de asegurar su consistencia y conforme a principios, criterios y prácticas.
Sobre los Controles Internos			
37. ¿Existe un sistema de control interno? (Principio 40)	X		
38. ¿Se someten a al aprobación del Consejo los lineamientos generales del sistema de control interno? (Principio 41)	X		A través del Comité de Auditoría.
39. ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría evalúa y emite una opinión acerca de la efectividad del sistema de control interno? (Principio 42)	X		El Comité de Auditoría emite semestralmente una opinión sobre la calidad del control interno en el Grupo y sobre la efectividad de las áreas de Auditoría Interna, Auditoría Externa y las Contralorías Normativas, dentro de su informe semestral al Consejo de Administración. La opinión del Comité se basa en los siguientes reportes: <ul style="list-style-type: none"> • Autoevaluación de la gestión del Comité de Auditoría • Resultados de las Auditorías practicadas por el Área de Auditoría interna • Resultados de las Auditorías practicadas por el Auditor Externo • Reportes de las Áreas de Compliance y • Los resultados de las Auditorías regulatorias recibidas durante el semestre .
40. ¿Los auditores externos validan la efectividad del sistema de control interno y emiten un reporte respecto a dichos controles? (Principio 43)	X		Emiten un informe de control interno que se envía a C.N.B.V.

Revisión del Cumplimiento Disposiciones

	SI	NO	Comentarios
41. ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría verifica que existan controles que permitan determinar si la sociedad cumple con las disposiciones que le son aplicables y lo reporta periódicamente al Consejo?	X		<ul style="list-style-type: none"> • El Comité de Auditoría recomienda para autorización del Consejo de Administración el Manual de Cumplimiento del Grupo, que contiene el Programa de Cumplimiento, las responsabilidades sobre el cumplimiento de los miembros de la organización, los procesos de escalamiento y reporte sobre problemas de cumplimiento y los informes que se deberán emitir al respecto a los distintos foros: Comité de Auditoría, Consejo, etc. • Adicionalmente el Comité de Auditoría autorizó el mandato para el responsable de la función de Cumplimiento en la Organización, que se encarga de asegurar el cumplimiento con la regulación y que monitorea el cumplimiento e informa al Comité de Auditoría de cualquier problema en el cumplimiento. • Los principales proyectos en materia de cumplimiento son autorizados por el Comité de Auditoría. • Las auditorías que se practican consideran dentro del alcance el observar el cumplimiento sobre las distintas leyes que competen, de esta manera se identifican las posibles excepciones y son dadas a conocer al responsable para efectos de su solución y Auditoría Interna da seguimiento e informa al Consejo de manera trimestral. • Los asuntos de cumplimiento son incluidos en el Reporte Semestral del Comité de Auditoría al Consejo de Administración
42. ¿La revisión del cumplimiento de todas las disposiciones aplicables se lleva a cabo cuando menos una vez al año? (Principio 44)	X		Ver comentario inciso (41). el Área de Compliance tiene establecido un proceso de revisión y monitoreo del Cumplimiento y se realiza un proceso anual de autoevaluación, mediante el cual cada funcionario de la organización certifica que está cumpliendo con las regulaciones y, en su caso, especifica los incumplimientos en que incurrió. El resultado de este ejercicio, se informa al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración.
43. ¿Se informa periódicamente al Consejo de Administración acerca de la situación legal de la misma? (Principio 45)	X		Trimestralmente se presentan al Consejo de Administración reportes sobre el Riesgo Legal, así mismo se escalan todos los problemas legales de consideración y se les da seguimiento.

FUNCIÓN DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

V) Sobre la función de Finanzas y planeación (ver sección IV, principio 46)

EN ESTA SECCIÓN SE DEBERÁ COMENTAR CÓMO SE CUMPLE CON LAS FUNCIONES DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DESCRIBIENDO LOS PROCESOS QUE SE UTILIZAN PARA CUMPLIR CON DICHAS FUNCIONES. EN ESPECÍFICO, EN LA DESCRIPCIÓN SE DEBE EXPONER LA INTERACCIÓN QUE TIENE EL ÓRGANO INTERMEDIO CON EL CONSEJO PARA APOYARLO EN LAS DECISIONES.

El Consejo de Administración anualmente autoriza el plan estratégico institucional y el plan financiero anual, los cuales están unidos en un proceso de planeación estratégica y presupuestación que es coordinado a través de la DGA de Planeación Estratégica y la DGA de Finanzas en sus áreas de competencia respectivamente.

El Consejo de Administración delega en el Comité de Riesgos y la Alta Dirección la responsabilidad de implementar los procedimientos para la medición, administración y control de riesgos conforme a las políticas establecidas. Este Comité delega en el Comité de Activos y Pasivos (CAPA) la responsabilidad de implementar los procedimientos para la medición, administración y control de riesgos conforme a las políticas establecidas, otorgando facultades para autorizar desviaciones a los límites establecidos, debiendo en este caso informar al propio Consejo de Administración sobre dichas desviaciones.

El Consejo aprueba por lo menos una vez al año, las políticas y procedimientos así como la estructura de límites para los distintos tipos de riesgo.

En el reporte que se envía al Consejo cada mes, se identifican los factores de riesgo. Adicionalmente el Consejo aprueba una vez al año, los Manuales en donde se encuentran contenidas las políticas de administración de riesgos. El Consejo cumple con ese principio del código de mejores prácticas

Sobre la Operación del órgano intermedio que se encarga de la función de Finanzas y Planeación

	SÍ	NO	
44. ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Finanzas y Planeación emite una evaluación acerca de la viabilidad de las principales inversiones y transacciones de financiamiento de la sociedad? (Principio 47)	X		El órgano intermedio responsable es el Comité de Activos y Pasivos (CAPA).
45. ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación evalúa periódicamente la posición estratégica de la sociedad de acuerdo a lo estipulado en el plan estratégico? (Principio 48)	X		Trimestralmente se presenta un informe sobre nuestra posición de mercado y la evaluación del desempeño respecto al plan. El órgano intermedio responsable de evaluar periódicamente la posición estratégica es el Comité de Activos y Pasivos (CAPA).
46. ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación apoya al Consejo vigilando la congruencia de las políticas de inversión y de financiamiento con la visión estratégica de la sociedad? (Principio 49)	X		El órgano intermedio responsable es el Comité de Activos y Pasivos (CAPA).
47. ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación apoya al Consejo revisando las proyecciones financieras de la sociedad asegurando su congruencia con el plan estratégico de la sociedad? (Principio 50)	X		La DGA de Finanzas que reporta a la Dirección General de Grupo es responsable del control de gestión.

vi) Pregunta Opcional

¿Si se cuenta con prácticas de gobierno corporativo adicionales a las recomendadas por el Código de Mejores Prácticas Corporativas, en esta sección se da la opción para que la emisora las dé a conocer?

II. En esta parte se contiene un cuestionario en relación con la Asamblea General de Accionistas

- 1) Las preguntas presentadas en este formato deberán contestarse de forma afirmativa o negativa con una "X" en la columna correspondiente.
- 2) En los casos en que la respuesta sea negativa (y por excepción en los casos de las preguntas 1 y 2 con respuesta afirmativa), el emisor podrá indicar por qué no cumple con el principio recomendado y, en su caso, si cuenta con un mecanismo alternativo al sugerido. En estos casos, las respuestas deberán presentarse en la columna de comentarios exponiendo de forma clara las prácticas de gobierno corporativo que sigue la sociedad.
- 3) Las preguntas hacen referencia a una sección específica del Código de Mejores Prácticas Corporativas, a fin de contextualizar el sentido de la pregunta.

CUESTIONARIO SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

DERECHOS DE ACCIONISTAS (Ver sección V)

	SÍ	NO	Comentarios
1. ¿Se omitió del Orden del Día de las Asambleas el punto referente a 'Asuntos Varios'? (Principio 51)	X		
2. ¿Se evitó la agrupación de asuntos relacionados con diferentes temas en un solo punto del Orden del Día? (Principio 51)	X		
3. ¿Toda la información sobre cada punto del orden del día de la Asamblea de Accionistas está disponible con 15 días de anticipación? (Principio 52)	X		
4. ¿Se facilita a los accionistas con algún formulario que contenga en detalle la información y posibles alternativas de voto sobre los asuntos del orden del día, para que puedan girar instrucciones a sus mandatarios? (Principio 53)	X		
5. ¿Dentro de la información que se entrega a los accionistas, se incluye la propuesta de integración del Consejo de Administración, acompañado de información referida al perfil profesional de los candidatos? (Principio 54)	X		

ii) Sobre la Información y Comunicación entre el Consejo de Administración y los Accionistas

	SÍ	NO	Comentarios
6. ¿El Consejo de Administración incluye en su informe anual a la Asamblea aspectos relevantes de los trabajos de cada órgano intermedio y los nombres de sus integrantes? (Principio 55)	X		
7. ¿Los informes de cada órgano intermedio presentados al Consejo están a disposición de los accionistas junto con el material para la Asamblea? (Principio 55)	X		
8. ¿La sociedad cuenta con políticas, mecanismos y personas responsables para informar a los inversionistas y mantener canales de comunicación con los accionistas e inversionistas potenciales? (Principio 56)	X		